

21556

*ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de azúcar y la exportación de cóctail de frutas, ensalada de frutas y frutas en almíbar.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de cóctail de frutas, ensalada de frutas y frutas en almíbar, autorizado por Ordenes ministeriales de 2 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 27 de junio de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hernández Pérez Hermanos, S. A.», con domicilio en avenida Ciudad de Almería, 34, Murcia, y N. I. F. A-30004022.

Merancia de importación:

— Azúcar, F. E. 17.01.99.2.

Productos de exportación:

1. Frutas en almíbar, envasadas en botes de 1 kilogramo o superiores:

- 1.1. Naranjas satsuma, P. E. 20.06.36.
- 1.2. Peras, P. E. 20.06.43.
- 1.3. Melocotones, P. E. 20.06.45.
- 1.4. Albaricoques, P. E. 20.06.47.
- 1.5. Cerezas, P. E. 20.06.51.
- 1.6. Fresas, P. E. 20.06.51.
- 1.7. Ciruelas, P. E. 20.06.51.
- 1.8. Manzanas, P. E. 20.06.51.

2. Frutas en almíbar envasadas en botes inferiores a 1 kilogramo.

- 2.1. Naranjas satsuma, P. E. 20.06.61.
- 2.2. Peras, P. E. 20.06.69.
- 2.3. Melocotones, P. E. 20.06.78.
- 2.4. Albaricoques, P. E. 20.06.81.
- 2.5. Cerezas, P. E. 20.06.82.
- 2.6. Fresas, P. E. 20.06.82.
- 2.7. Ciruelas, P. E. 20.06.82.
- 2.8. Manzanas, P. E. 20.06.82.

3. Ketchup, P. E. 20.02.33.1.
4. Cerezas confitadas, P. E. 20.04.90.1.
5. Confituras y mermeladas de frutas, P. E. 20.05.45.
6. Ensalada de frutas:

- 6.1. En botes de 1 kilogramo o superiores, P. E. 20.06.53.
- 6.2. En botes de menos de 1 kilogramo, P. E. 20.06.83.

7. Cóctail de frutas:

- 7.1. En botes de 1 kilogramo o superiores, P. E. 20.06.53.
- 7.2. En botes de menos de 1 kilogramo, P. E. 20.06.83.

8. Néctar de frutas:

- 8.1. De uvas, P. E. 20.07.20.
- 8.2. De manzana, P. E. 20.07.23.
- 8.3. De naranja, P. E. 20.07.44.1.
- 8.4. De pera, P. E. 20.07.23.
- 8.5. De pomelo, P. E. 20.07.45.1.
- 8.6. De limón, P. E. 20.07.46.
- 8.7. De piña, P. E. 20.07.51.
- 8.8. De melocotón, P. E. 20.07.60.
- 8.9. De albaricoque, P. E. 20.07.61.1.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21557

*ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Robert Bosch Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de reguladores, alternadores e inducidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Robert Bosch Española, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

- Hilo de cobre esmaltado, de la P. E. 85.23.05.
- Hilo de bronce para resistencia eléctricas, de la posición estadística 85.23.05.
- Pletina de cobre sin alear, de la P. E. 74.03.19.1.
- Masa polar exapolar para rotir, de la P. E. 85.08.40.4.
- Aspa ventilador, de la P. E. 84.11.55.
- Diodo de potencia, de la P. E. 85.21.55.
- Regleta de contacto, de la P. E. 85.19.75.

Y la exportación de reguladores, alternadores e inducidos de la P. E. 85.08.02, autorizado por Ordenes ministeriales de 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 18 de agosto de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Robert Bosch Española, S. A.», con domicilio en Virgen de la Encina, 5 y 6.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21558

*ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Cooperativa Sindical Agraria San Valero» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cooperativa Sindical Agraria «San Valero», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 19 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) y 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 9 de junio de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma Cooperativa Sindical Agraria «San Valero», con domicilio en Cariñena (Zaragoza) y N. I. F. F-50011048.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21559

*ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «La Riva, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Riva, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico de 96° posición estadística 22.08.01, y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Ordenes ministeriales del 6 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 27 de junio de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Riva, S. A.», con domicilio en San Ildefonso, 3, Jerez de la Frontera, y N. I. F. A-11610243.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21560

*ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Moreno, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Moreno, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 19 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) y 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: